

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2022 (CIAPE2021), PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV num 9185 de 30.09.2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (D.O.G.V. núm. 8919, de 5 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC).

El director general de Ciencia e Investigación

ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A
CIAPE/2021/007	UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA	ANNA ISABEL PEIRATS NAVARRO
CIAPE/2021/009	FUNDACIÓN INCLIVA	ANDRES CERVANTES RUIPEREZ
CIAPE/2021/010	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	DANIEL PUERTO GARCIA
CIAPE/2021/011	CSIC	SANTIAGO CANALS GAMONEDA
CIAPE/2021/021	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	FRANCISCO MANUEL ALONSO PLA
CIAPE/2021/023	CSIC	SILVIA DE SANTIS
CIAPE/2021/026	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	JOSEFA ANTON BOTELLA